



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2022-MDS

Socabaya, 03 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00593-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil con registro de T.D. N° 11096, el Informe N° 00666-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, el Informe N° 02004-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 403-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1124-2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, de defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, señalan que: "14.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indicando en su numeral 39.1 del artículo 39° que: "39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, y f. Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDS de fecha 05 de agosto de 2020, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya; ratificado con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MDS de fecha 27 de enero del 2022, para el año 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° 0593-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, emite el Informe Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, señalando que, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ha procedido a elaborar y aprobar mediante Acta N° 002-2022/GT-GRD/MDS el Plan de Contingencia Ante Precipitaciones Pluviales 2022 - 2023, en cumplimiento de la Ley N° 28551, que establece la obligación de elaborar y presentar planes de Contingencia, y el numeral VIII, ítem 3.a) de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, por lo que, hace llegar el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2022-2023" del Distrito de Socabaya, precisando que debe ser aprobado mediante acto resolutorio del más alto nivel;

Que, con Informe Legal N° 403-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, el presente plan, es un instrumento de gestión normativo que tiene el propósito de orientar el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencias y desastres que se presenten en el distrito de Socabaya; el mismo que no contraviene normatividad alguna, resultando procedente su aprobación por el Despacho de Alcaldía;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2022-2023", el mismo que fue elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya y en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine Anabell Sánchez Velarde
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

